



C I R C U L A R CSJRIC22-89

Fecha: 19 de mayo de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Difusión Ley 2207 de 17-05-2022 Restablecimiento términos para atender los derechos de petición de acuerdo con la Ley 1437 de 2011 y con la Ley 1755 de 2015.”*


El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a manera de información, les remite Ley 2207 de 17-05-2022, “mediante la cual se derogan los artículos 5 y 6 del Decreto 491 de 2020”, es decir que se restablece los términos para atender los derechos de petición de acuerdo con la Ley 1437 de 2011 y con la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estiman pertinentes.

Anexos: Ley 2207 del 17-05-2022 en 3 folios.

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta


CATALINA ALVAREZ-LONDOÑO
Magistrada (E)

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Papr*
Revisó: CAL